MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Que, el momento en el que se encuentra la escala y el proceso de crecimiento de la ciudad de San Justo nos muestra la necesidad de profesionalización del análisis de las problemáticas de la ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es importante la cantidad de jóvenes que se trasladan a las grandes ciudades en busca de estudios universitarios y/o terciarios, y es bajo porcentaje de ellos que retornan a volcar sus estudios a nuestro medio;

Que, debemos tener en cuenta también la creciente cantidad de egresados en estudios de grado en carreras que se dictan en la ciudad o en capacitaciones a distancia;

Que, los trabajos mencionados en el VISTO podrían ser realizados por estudiantes egresados de carreras de grado o que estén cursando las mismas, teniendo en cuenta la calidad académica de las universidades de nuestra región y los distintos mecanismos que han desarrollado las mismas para fomentar la interacción entre los conocimientos que desarrollan y el medio;

Que, de esta manera estaríamos ayudando a los jóvenes a través de su inmersión en los estamentos públicos y/o privados y a tomar contacto con las realidades de nuestro medio y generando en ellos sentido de pertenencia e identidad;

Que, es fundamental mejorar las relaciones con las instituciones educativas en pos de concretar nuevos convenios marcos para facilitar las concreciones de proyectos futuros;

Que, debe ser deber del Municipio ofrecer herramientas que permitan a los jóvenes realizar sus tesis/tesinas desarrollando problemáticas locales, garantizándole a los mismos la posibilidad cubrir los costos y de plasmar la aplicación de sus proyectos en la comunidad;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAN JUSTO,** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ABG. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

ORDENANZA 2682 / 14

Art. 1 - Créese en el ámbito de la ciudad de San Justo un "Programa de Vínculos Universitarios" destinado a todos aquellos jóvenes estudiantes universitarios/terciarios y/o egresados que desarrollen en sus tesinas o trabajos en base a temas relacionados con problemáticas locales.

Art. 2 – Que se arbitren los medios para la firma de nuevos convenios marcos con las distintas instituciones universitarias y/o terciarias.

Art. 3– Dispóngase un fondo de asignaciones económicas destinado a subsidiar o cubrir parte de los costos de cada proyecto, para los cuales deberá establecerse una tabla de valores a escala acorde a los estudios presentados.

Art. 4 – El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará a todas las áreas de la necesidad de contar con su apoyo a dicha metodología de trabajo para mejorar y facilitar sus resultados, designando un agente que permita posibilitar el acceso a la información necesaria para dicha consecución.

Art. 5 - Para acceder a dicho beneficio, los interesados deberán contar con las condiciones que se enumeran a continuación:

1) Al menos uno de los autores del trabajo y/o tesis deberá ser domiciliado en nuestra localidad.

2) El mismo deberá haber realizado sus estudios secundarios en cualquiera de las escuelas locales, o zonales (esc. rurales) al menos los últimos 2 años de cursado.

3) El trabajo (o la temática del mismo) deberá ser presentada en el Municipio tipo "ante-proyecto", para su aprobación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Municipal, previo al desarrollo para presentación en la institución.

Art. 6 – Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL CONCEJAL NICOLAS E. CUESTA.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 09 DE MAYO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2682**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 052/2014**

FECHA: **13/06/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE